PRÓRROGA No. 05 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3031 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS, CUYO OBJETO ES: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE VILLA DE LEYVA A ARCABUCO, MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, BOYACÁ.

Entre los suscritos a saber, **WILLIAM YESID ARCHILA CÁRDENAS**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.208.570 expedida en Paz de Río, en su calidad de Secretario de Contratación del Departamento de Boyacá, nombrado mediante Decreto Departamental No. 553 del 25 de abril de 2023, en uso de las facultades y funciones contenidas por Decreto Departamental de Delegación No. 093 de 01 de febrero de 2019, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**, identificado con número de NIT 891.800.498-1, quien para los efectos del presente adicional se denomina el DEPARTAMENTO o Contratante, por una parte, y por la otra, **CAMILO ADOLFO NAGED RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.149.315 de Bogotá D.C., en calidad de representante legal del **GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS**, con NIT 800.155.100-6, debidamente autorizado para la suscripción de contratos y convenios, quien para los efectos de la presente prórroga se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar PRÓRROGA No. 05 del Contrato de Interventoría No. 3031 DE 2023, previas las siguientes consideraciones: **1. –** Que, con fecha 13 de julio de 2023, el DEPARTAMENTO suscribió Contrato de Interventoría No. 3031 DE 2023 con EL CONTRATISTA cuyo objeto es: **INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE VILLA DE LEYVA A ARCABUCO, MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, BOYACÁ. 2. -** Que de conformidad con lo dispuesto en el Contrato de Interventoría No. 3031 DE 2023, el valor se estableció en la suma de **QUINIENTOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($525.245.559.00) M/CTE. 3. -** Que, de acuerdo a lo dispuesto en el contrato, el plazo de ejecución se estableció en SIETE (07) MESES, a partir de la suscripción del Acta de Inicio. **4. -** Que, el día 09 de octubre de 2023, el SUPERVISOR y el CONTRATISTA suscribieron la respectiva Acta de Inicio del Contrato de Interventoría No. 3031 DE 2023. **5.-** Que, el día 22 de diciembre de 2023, se realizó Acta de Suspensión No. 01 del contrato. **6. –** Que, con fecha 11 de enero de 2024, se realizó Acta de Reiniciación No. 01 del contrato. **7. –** Que, el día 27 de mayo de 2024, se suscribió Adicional en Valor No. 01 y Adicional en Plazo No. 01 del contrato. **8 . –** Que, con fecha 26 de julio de 2024, se realizó Acta de Suspensión No. 02 del contrato. **9. –** Que, el día 13 de noviembre de 2024, se realizó

Acta de Reiniciación No. 02 del contrato. **10. -** Que, con fecha 13 de noviembre de 2024, se realizó Adicional en valor No. 02 y adicional en plazo No. 02 del contrato. **11. –** Que, el día 31 de diciembre de 2024, se realizó Acta de Suspensión No. 03 del contrato. **12. –** Que, con fecha 08 de enero de 2025 se realizó Acta de reiniciación No. 03 del contrato. **13. –** Que, el día 08 de enero de 2025, se celebró adicional en Plazo No. 03 del contrato. **14. –** Que, el día 18 de febrero de 2025, se celebró ADICIONAL EN VALOR No. 03 Y PRÓRROGA No. 04 del contrato. **15. –** Que, mediante solicitud elevada por el Ingeniero JOSÉ LEONARDO ÁLVAREZ FONSECA Secretario de Infraestructura Pública del departamento, aprueba y da traslado a la prórroga No.5 contrato de interventoría No. 3031 de 2023, de acuerdo a las siguientes consideraciones: Como consecuencia del comunicado CSV-2023-135, mediante el cual el consorcio SIVA VÍAS eleva una solicitud de prórroga por un tiempo de 30 días al contrato de la referencia, nos permitimos manifestarnos en los siguientes términos: **A.** Mediante el comunicado CSV-2023-135 el consorcio SIVA VÍAS manifiesta: "(…) *Por medio del presente oficio, queremos manifestar nuestra preocupación ante la proximidad de la fecha de finalización del contrato en referencia. Por ello, respetuosamente solicitamos una prórroga, considerando que la obra ha enfrentado retrasos desde principios de este año debido a las fuertes lluvias, las cuales han dificultado el avance en la construcción de la estructura de pavimento. Cabe resaltar que la vía se ha visto significativamente afectada por las escorrentías provenientes, en su mayoría, de los predios aledaños, lo que ha impactado directamente las capas de los agregados. Como consecuencia, ha sido necesario ejecutar obras de protección hidráulica y mejoras con pedraplén y tuberías para canalizar estas aguas hacia las alcantarillas. Estas intervenciones han implicado reprocesos que, aunque demandaron tiempo adicional, fueron indispensables para garantizar la calidad y estabilidad de la estructura de pavimento, conforme a las exigencias estipuladas en el contrato. Reiterando de antemano que todas las partes intervinientes en el Contrato hemos aunado fuerzas para poder dar cumplimiento a lo pactado, que en últimas se traducirá en la materialización de los fines del Estado. (…)".* **B.** Desde la interventoría se es consciente de las dificultades presentadas debido a la temporada de lluvias que se está viviendo, que han generado retrocesos y aumentos en los tiempos de ejecución, lo anterior puede ser constatado en el registro fotográfico adjunto. **C.** Que a la fecha el consorcio SIVA VIAS lleva un porcentaje de ejecución financiera superior al 85%, sin embargo, para alcanzar la totalidad de la meta física contemplada contractualmente, y con el objeto de garantizar la materialización de los fines del estado y en la búsqueda de dar prioridad al interés público se requiere de una adición en tiempo que permita llegar a feliz término el proyecto en cuestión. **D.** Desde la interventoría se considera prudente un tiempo de adición perentorio de 30 días adicionales estipulando como nueva fecha de terminación el día 22 de junio de 2025. **E.** Por lo anterior se requiere prórroga del contrato de interventoría No.3031 de 2023 en las mismas condiciones que el contrato de obra asociado No. 3268 de 2023. **16. –** Que el contrato está vigente y es viable jurídicamente su prorroga. **17. –** Que, en virtud de lo anterior y en ejercicio del principio de la autonomía de la voluntad, las partes convienen suscribir la presente PRÓRROGA No. 05 al Contrato de interventoría No. 3031 de 2023, de conformidad con las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. - PRÓRROGA:** Prorrogar el plazo de

ejecución del Contrato de interventoría No. 3031 de 2023 en Un (01) mes más, contados a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado. **CLÁUSULA SEGUNDA. -** Como consecuencia de lo anterior, el plazo total de ejecución del Contrato será de **DIECISEIS (16) MESES Y DOS (02) DÍAS**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio del Contrato. **CLÁUSULA TERCERA. –GARANTÍAS.** El CONTRATISTA, se obliga a ampliar las vigencias de las garantías del contrato de acuerdo con el nuevo plazo. **CLÁUSULA CUARTA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.** En lo demás, las cláusulas del Contrato de interventoría No. 3031 de 2023, conservan su vigencia y alcance.

En constancia de aceptación el presente documento se entiende aceptado, fechado y firmado por las partes con la firma electrónica realizada en la Plataforma SECOP II del convenio electrónico.

Elaboro: Andrés Ruiz Alba – Abogado Esp. (Contratista)

Reviso: Leidy Riaño/Profesional E.

Vo.Bo. SOFIA E. BURGOS GUIO/DAPS-SECCON